

Mat: Solicita ampliación de plazo.  
Ref: Resolución Exenta N° 1144/2022, de 14 de julio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, Aprobación cronograma de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, presentado por Inversiones Inmobiliaria Quillón Limitada, sobre Ord N° 2965 REQ 027/2021, del 11 de agosto de 2021.

Quillón, 12 de enero de 2023

Señor  
**EMANUEL IBARRA SOTO**  
Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

De nuestra consideración,

**PAULA ANDREA VILLEGAS HERNANDEZ, C.I. 19.155.945-2**, abogado, con domicilio en calle O” Higgins N° 630 oficina 404 de la comuna y ciudad de Concepción, en representación convencional de Inversiones e Inmobiliaria Quillón Limitada en su calidad de Titular del proyecto “**MARINA LAGUNA AVENDAÑO**”, de la comuna de Quillón, en **Expediente de Fiscalización DFZ-2021-2077-XVI-SRCA**, al Señor ***SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE***, respetuosamente digo:

En conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. una ampliación del plazo de ingreso de nuestro proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que fuera pretéritamente concedido por esta autoridad mediante Resolución Exenta N° 1144/2022, de 14 de julio de 2022, notificada mediante correo electrónico.

La ampliación solicitada se funda en la extensión de la información que debe ser recopilada por parte de Bureau Veritas, ubicado en Ramón Freire N°50, Parque Industrial Los Libertadores en la comuna de Colina de la región Metropolitana, quien mediante correo electrónico informó el día jueves 5 de enero del presente, el retraso del análisis de agua, por parte del subcontrato con Laboratorio Anam para entrega de los reportes de calidad de agua de la Laguna Avendaño, que es el componente basal del motivo de requerimiento de ingreso descrito en el Ord N°2965/2021 bajo la denominación REQ-027-2021, con fecha 11 de agosto de 2021; donde se cita la hipótesis de elusión según lo dispuesto en el Art. 10, literal s) de la Ley N°19.300, *“al tratarse de obras o actividades que significan una alteración física a los componentes bióticos, interacciones o flujos ecosistémicos de un humedal”*; considerando para ello, un plazo de 30 días hábiles, que nos daría la oportunidad de poder establecer de la mejor manera posible, los aspectos ambientales del componente madre de nuestra DIA, en cuanto a los diferentes impactos ambientales a declarar.

Lo anterior se respalda con imagen adjunto

Imagen N° 1: Respaldo de e-mail por retrado de entrega de análisis de agua.

Fwd: ATRASOS RESULTADOS



Daniel Zunino <daniel.zunino@gmail.com>

jueves, 5 de enero de 2023, 17:33

Para Patricio Caamaño V.

Junto con saludar, te escribo para reenviar el mail del laboratorio indicando que estan atrasados con la entrega de resultados de los análisis de aguas.

Saludos,  
DZM

----- Forwarded message -----

De: Daniela SANCHEZ <daniela.sanchez@bureauveritas.com>

Date: jue, 5 de ene de 2023, 17:23

Subject: ATRASOS RESULTADOS

To: Daniel Zunino <daniel.zunino@gmail.com>

Estimado Daniel:

Buenas tardes, junto con saludar comento que hemos tenido un retraso con los análisis de subcontrato del laboratorio Anam por esto aun no podemos enviar reportes.

Estamos realizando todas las gestiones correspondientes para poder reportar la próxima semana.

Desde ya agradecida por su comprensión

Saludos cordiales

**Daniela SANCHEZ A.**

Ejecutivo Comercial

Phone: +562 23502100/9321

Mobile: +56952377278

[daniela.sanchez@bureauveritas.com](mailto:daniela.sanchez@bureauveritas.com)

**BUREAU VERITAS**

Ramon Freire 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina

[www.bureauveritas.cl](http://www.bureauveritas.cl)

Se hace presente que la ampliación del plazo solicitado, nos permitirá cumplir con la entrega de la totalidad de elementos y componentes ambientales incluidos en la DIA correspondiente, no perjudicando derechos de terceros.

Por tanto, se sirva Usted acceder a la solicitud de ampliación de plazo de 30 días hábiles al plazo contenido en Resolución Exenta N° 1144/2022 REQ 027-2021, de 14 de julio de 2022, que en derecho corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

*C.c.:*

*- Oficina Regional de Ñuble, Superintendencia del Medio Ambiente*